

Guayaquil, 06 de Junio del 2016

Señora

ERIKA JOHANNA BARBA CHIRIGUAYA

GERENTE GENERAL

PRODEBALSA PROCESADORA DE BALSA S. A.

Cuidad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted, que en esta fecha he cedido y transferido, a favor de la **Sra. ERIKA JOHANNA BARBA CHIRIGUAYA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 092196334-4, **SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798)**, acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, esto es, la totalidad de las acciones que poseo en el capital social de la Compañía **PRODEBALSA PROCESADORA DE BALSA S. A.**

Dejo constancia que al transferir estas acciones, se han transferido todos los derechos y obligaciones pasadas, presentes y futuras inherentes a las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, sirvase a registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de su representación.

Atentamente.



Sr. ANDRÉS NICOLÁS VON BUCHWALD SAMÁN

CEDENTE

C. C. NO. 090869309-6

RAZÓN: Por la presente dejo constancia que he aceptado la transferencia de **SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798)**, acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, que el **Sr. ANDRÉS NICOLÁS VON BUCHWALD SAMÁN**, ha efectuado a mi favor, en los términos arriba indicados.

Guayaquil, 06 de Junio del 2016



Sra. ERIKA JOHANNA BARBA CHIRIGUAYA

CESIONARIA

C. C. No. 092196334-4

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VON BUCHWALD BECERRA GUSTAVO OTTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMAN BEHR FRANCISCA GRISELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090869309-6

APELLIDOS Y NOMBRES VON BUCHWALD SAMAN ANDRES NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO ANNABELLA MARIA DELGADO QUINTANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

470 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

470 - 0061 0908693096

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA VON BUCHWALD SAMAN ANDRES NICOLAS

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA GUAYAQUIL TARQUI

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092196334-4

APELLIDOS Y NOMBRES BARBA CHIRIGUAYA ERIKA JOHANNA

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA GUSTAVO VON BUCHWALD SAMAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARBA CASTRO SANTIAGO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIGUAYA VICTORIA ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0002 0921963344

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA BARBA CHIRIGUAYA ERIKA JOHANNA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA GUAYAQUIL PASCUALES

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA N^o 2898



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN EL SEÑOR ANDRES
VON BUCHWALD SAMAN Y LA
SEÑORITA ANNABELLA DELGADO
QUINTANA.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor ANDRES VON BUCHWALD SAMAN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo; y la señorita ANNABELLA DELGADO QUINTANA DELGADO QUINTANA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ingeniera comercial. Los comparecientes son mayores de edad, ambos domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, los señores ANDRES VON BUCHWALD SAMAN y ANNABELLA DELGADO QUINTANA,-----

CLÁUSULA SEGUNDA: CAPITULACIONES PREMATRIMONIALES.- Los señores ANDRES VON BUCHWALD SAMAN y ANNABELLA DELGADO QUINTANA, se encuentran próximos a contraer matrimonio civil, hecho por el cual desean desde ya y con apego a la Ley, acordar el arreglo de su patrimonio y todos los bienes que lo conforman actualmente o que adquieran en el futuro, mediante las convenciones que celebran en el presente instrumento

Se otorgó el 4^{to} y 5^{to} de septiembre del 2013. F.H. 52074.
Se otorgó 3 papers
Se otorgó el 4^{to} y 5^{to} de septiembre del 2013. F.H. 52074.

declarando expresamente que no mantienen deudas en conjunto que pudieran afectar el régimen de sociedad a formarse en virtud de la celebración del matrimonio civil y que mediante la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales no perjudican a terceros. Expresado lo anterior, las partes declaran y acuerdan lo siguiente: **DOS.UNO.-** El señor ANDRES VON BUCHWALD SAMAN, no es propietario de ningún bien inmueble ubicado en el territorio ecuatoriano y a la presente fecha únicamente mantiene las siguientes obligaciones: deudas contraídas a favor de las siguientes compañías emisoras de tarjetas de crédito VISA BANKARD y PACIFICARD MASTERCARD. **DOS.DOS.-** La señorita ANNABELLA DELGADO QUINTANA, a la presente fecha mantiene deudas contraídas a favor de las siguientes compañías emisoras de tarjetas de crédito: VISA PACIFICARD, VISA SIGNATURE BANCO INTERNACIONAL, VISA BANKARD, MASTERCARD, AMERICAN EXPRESS BANCO DE GUAYAQUIL y es propietaria de los siguientes bienes: **Dos.Dos.Uno.-** El cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de un inmueble compuesto de solar y villa identificado con el número DIECINUEVE de la Urbanización denominada MIRASOL, la misma que se encuentra ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la vía a Samborondón. Dicho inmueble se encuentra identificado en el catastro municipal del Cantón Samborondón con el número veinte mil quinientos cincuenta y tres – treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho. **HISTORIA DE DOMINIO:** Dicho inmueble fue adquirido por Annabella Delgado Quintana por sus propios y personales derechos conjuntamente con su hermano XAVIER DELGADO QUINTANA, siendo ambos copropietarios de dicho inmueble, conforme consta de la escritura de compraventa otorgada a su favor por los cónyuges Gunter Ernest Pries Caminer y María de Lourdes Van Dijk Matas de Pries, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Roger Arosemena Benites, el quince de Diciembre del año dos mil ocho, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el seis de Enero del año dos mil nueve. **Dos.Dos.Dos.-** Derechos derivados del contrato de reservación de un inmueble compuesto de solar y villa identificado como SOLAR VEINTINUNO de la Urbanización denominada MIRASOL, la misma que se encuentra ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la vía a Samborondón. Dicho contrato fue suscrito por Annabella Delgado Quintana por sus propios y personales derechos, habiendo pagado a la presente fecha la totalidad del precio convenido por la adquisición de dicho inmueble, por lo tanto las



escrituras serán otorgadas exclusivamente a su nombre. Dicho inmueble se encuentra identificado en el catastro municipal del Cantón Samborondón con el número CUATRO-UNO-FEINTA Y OCHO-UNO-DIECISEIS-CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO. **Dos.Dos.Tres.-** El cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de dos alícuotas de condominio equivalentes a DOCE ENTEROS SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO; y, DIECINUEVE CENTESIMOS POR CIENTO, alícuotas a la que les corresponde el inmueble identificado como Departamento y Bodega número DOS; y, Garaje número DOS del Condominio ADRIANA ubicado en la Urbanización LOS CEIBOS, Avenida Circunvalación y calle Séptima, en la ciudad de Guayaquil. Dicho inmueble se encuentra identificado en el catastro municipal del Cantón Guayaquil con el número cincuenta y dos – cero cero cero cinco – cero cero cero tres- cero cero cero cero – dos- dos. **Dos.Dos.Cuatro.-** El treinta y tres coma doscientos noventa y tres por ciento del paquete accionario de la compañía **FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA S.A.**, esto es, treinta y tres mil doscientos noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas contenidas en varios Títulos de Acciones emitidos a nombre de la señorita ANNABELLA DELGADO QUINTANA. La compañía **FERRETERÍAS Y QUÍMICOS S.A. FERREQUIMSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Único del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmon, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. **Dos.Dos.Cinco.-** El veinticinco por ciento del paquete accionario de la compañía **SUMERCORP S.A.**, esto es, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, contenidas en un Título de Acciones emitido a nombre de la señorita ANNABELLA DELGADO QUINTANA. La compañía **SUMERCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Mayo del año dos mil ocho ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio del mismo año. **DOS.TRES.-** De conformidad con los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil ecuatoriano, los comparecientes han decidido celebrar **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** antes de contraer

matrimonio, permaneciendo en su poder todos los bienes que cada uno de ellos ha adquirido o adquirirá hasta la celebración del matrimonio, de tal manera que: **Dos.Tres.Uno.-** Los bienes en general, ya sean muebles, inmuebles, acciones, participaciones y derechos que cada uno de los cónyuges actualmente posee y los que adquieran antes o durante del matrimonio serán exclusivamente del adquirente y continuarán en el uso, goce y propiedad exclusiva del titular, así como también las deudas que por separado han adquirido o que llegaren a adquirir, antes del matrimonio, serán de exclusiva responsabilidad del adquirente, sin que se responsabilice el otro cónyuge. **Dos.Tres.Dos.-** Todos los bienes y derechos sin excepción, que durante el matrimonio adquieran por separado los cónyuges, serán de exclusiva propiedad del cónyuge adquirente, sin que el otro tenga ni pueda alegar derecho sobre aquellos, a ningún título. **Dos.Tres.Tres.-** Igualmente, se deja expresa constancia que los frutos y en general todas las acreencias que produjeran los bienes actuales o futuros que cada uno de ellos adquiera a partir de la celebración de éste contrato, antes o durante el matrimonio, serán de exclusiva propiedad del titular. **Dos.Tres.Cuatro.-** Consecuentemente declaran libremente que gozan de plena capacidad para el manejo de sus bienes y negocios, así como también la administración de los negocios ajenos, sin que por ninguna circunstancia se precise la intervención o autorización del otro para la disposición o administración de los mismos. **Dos.Tres.Cinco.-** Las donaciones que se reciban serán exclusivamente del cónyuge beneficiado.-----

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, lo cual hacen de manera libre y voluntaria, declarando además que se comprometen a cumplirlo fielmente y a respetar cada una de las estipulaciones aquí pactadas. Las partes desde ya autorizan a la abogada Annette Echeverría González para obtener la inscripción del presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Civil así como en cualquier otro registro público o privado en el que fuere pertinente.-----

CLÁUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN.- Anteponga y añada Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Esta minuta está firmada por la abogada ANNETTE ECHEVERRIA GONZALEZ, con

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



escrituras serán otorgadas exclusivamente a su nombre. Dicho inmueble se encuentra identificado en el catastro municipal del Cantón Samborondón con el número CUATRO-UNO-TREINTA Y OCHO-UNO-DIECISEIS-CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO- CERO. **Dos.Dos.Tres.-** El cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de dos alícuotas de condominio equivalentes a DOCE ENTEROS SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO; y, DIECINUEVE CENTESIMOS POR CIENTO, alícuotas a la que les corresponde el inmueble identificado como Departamento y Bodega número DOS; y, Garaje número DOS del Condominio ADRIANA ubicado en la Urbanización LOS CEIBOS, Avenida Circunvalación y calle Séptima, en la ciudad de Guayaquil. Dicho inmueble se encuentra identificado en el catastro municipal del Cantón Guayaquil con el número cincuenta y dos – cero cero cero cinco – cero cero cero tres- cero cero cero cero – dos- dos. **Dos.Dos.Cuatro.-** El treinta y tres coma doscientos noventa y tres por ciento del paquete accionario de la compañía **FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA S.A.**, esto es, treinta y tres mil doscientos noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas contenidas en varios Títulos de Acciones emitidos a nombre de la señorita ANNABELLA DELGADO QUINTANA. La compañía **FERRETERÍAS Y QUÍMICOS S.A. FERREQUIMSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Único del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmon, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. **Dos.Dos.Cinco.-** El veinticinco por ciento del paquete accionario de la compañía **SUMERCORP S.A.**, esto es, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, contenidas en un Título de Acciones emitido a nombre de la señorita ANNABELLA DELGADO QUINTANA. La compañía **SUMERCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Mayo del año dos mil ocho ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio del mismo año. **DOS.TRES.-** De conformidad con los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil ecuatoriano, los comparecientes han decidido celebrar **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** antes de contraer

EFFECTIVO

\$ 182.50
\$ 0.00



COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA				
MES	DÍA	AÑO	CAJA N°	COMPROBANTE N°
Julio	20	2012	CAJ-04	1089616

IDENTIFICACIÓN: 20553 - 36638

CÓDIGO. TRANSACCIÓN
PRU-07274

CONTRIBUYENTE:
DELGADO QUINTANA ANNABELLA MARIA I

PAGO ANUAL DE INTERES Cod. Ant.: 40-073-010-190-0-0

Código Predial: 4.1.38.1.13.v.v.v.v.

Dirección: VEHICULAR VIA SAMBOREANA
CONJUNTO RESIDENCIAL MIRASOL Mz.: 0 SL.: 0019

Urbanización/Sector: CONDOMINIO

\$ 43,120.00 Av. Construcion

IMPOSTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO

CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	5.00
--------------------------	------

TOTAL	168.21
-------	--------

Descuento:	0.00
Recargo:	14.29
Intereses:	0.00
TOTAL:	14.29

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

EFFECTIVO

~~\$ 182.5~~

EFECCIVO

90.0

CHEQUE

\$0.0

NOT / CREDITO

1

TAR / CRE

\$0.0

TOTA	
------	--

\$182.5

1. HUNDRED DOLLARS

2001-2002

amalgam
FABRICA Y ASBUTO DE CAJERO

SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CONTRIBUYENTE -

Dra.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
ENE	24	2012	BOL	16638591

CONTRIBUYENTE

DELGADO QUINTANA HNOS.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

52-0005-003-0000-2-2

CODIGO TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2012

TITULO DE CREDITO No. T-174853 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 49.061.72 - PARIPA: 0.0025282440

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	55.85	55.85
CUERPO DE BOMBEROS	3.33	3.32
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.35	3.35
CONTRIB. ESP. MEJORAS	62.02	62.02

Imp+Adic.: 249.11 Dscos: 10.06 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$ 239.06 Lig.: 18023922 16-12-2011

16638591



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
2012-01-23 12:32:21

16781608

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

CONTRIBUYENTE

ESPALDO EN BLANCO

ESPALDO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0124
NÚMERO

0914106091
CÉDULA

DELGADO QUINTANA ANNABELLA
MARIA

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

TARQUI

PARROQUIA

ZONA

Annabella Delgado Quintana
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO A:

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

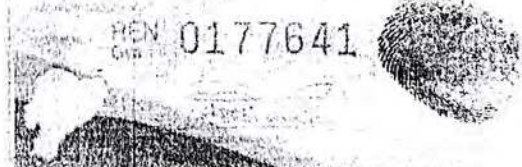
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
DELGADO QUINTANA ANNABELLA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CANTÓN CONCEPCION
10 MARZO 1981
DUEÑO C.I. 0914106091 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CANTÓN CONCEPCION 1981

Annabella



ECUATORIA/ANEXO
FOLTERO
ESTUDIANTE
ADRIAN GILBERTO DELGADO A
ANNABEL MARIA QUINTANA MONTE
GUAYAQUIL
07/05/2011

REN 0177641



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

118-0422
NÚMERO

0908693096
CÉDULA

VON BUCHWALD SAMAN ANDRES
NICOLAS

GUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

TARQUI

ZONA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

VON BUCHWALD SAMAN

ANDRES NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted entregó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VON BUCHWALD E. GUSTAVO OTTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SAMAN BENR. FRANCISCA ORICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2010-08-03

Director General

Firma del Ciudadano

V2833V105



ESPACIO EN BLANCO

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

07156822

Esta hoja pertenece a las Capitulaciones Matrimoniales que celebran el señor Andrés Von Buchwald Saman y la señorita Annabella Delgado Quintana.

Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil ciento veinticinco y cinco.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.-



Annabella
ANNABELLA DELGADO QUINTANA

C.C.- 0914106091

C.V.- 323-0124

Andres Von Buchwald Saman
ANDRES VON BUCHWALD SAMAN

C.C.- 0908693096

C.V.- 118-0422

LA NOTARIA

Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
DRA. MARÍA PÍA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN EL SEÑOR
ANDRES VON BUCHWALD SAMAN Y LA SEÑORITA ANNABELLA
DELGADO QUINTANA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
DOS MIL CATORCE.

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

